



RESOLUCION 5 2018

SESION: 003/2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 161,525.- correspondientes a los Literales "A", "B" Y "C".

Que el Municipio por Resolución N° 011/2016 autorizó al Alcalde a realizar pagos por los rubros presentados a través de los proyectos del periodo quinquenal 2016-2020. (\$ 88,021.- Literal "A", \$ 49,183.- Literal "B" Y \$24,321 -LITERAL "C") Total \$ 161,525.-

II) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

III) Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de diciembre/17 al 19 de enero/18, con la partida del Fondo FIGM del mes de NOVIEMBRE 2017 (COMPLEMENTO DE LO YA RENDIDO AL 29/12/17) LITERAL "A".

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Aprobado: 4 en 4.

Gobierno de
Canelones

Rancisco Cruces
RANCISCO CRUCES
ALCALDE MUNICIPIO
SAN BAUTISTA

Casero D
CLUSERNA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL
Walter Fassanello
WALTER FASSANELLO

